



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

Vcv OBJETO:	SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER
PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA - MC-018-2026
FECHA:	JULIO DE 2026

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Zapatoca, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

- a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los Certificado de Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal , viabilizado en la paltafotama Integrada de Inversión Pública (PIIP), enmarcado dentro del Proyecto CODIGO BPIN 202600000008797, expedido por Secretario de Planeación e Infraestructura
- b) Certificación de fecha 25 de junio de 2026, expedido por el Secretario de planeación e Infraestructura, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Zapatoca.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-06034 del 25 de junio de 2026, por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRES MIL PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$48.311.603,15) /MCTE** IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.40.4003.4003063.400306300.03 Esquema de medios Alternos de provision de agua para consumo humano
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Zapatoca - elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Municipio de Zapatoca - en el SECOP

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN (Anexo a la invitación (Anexo técnico), debidamente diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

ESTUDIO PREVIO

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Zapatoca al ser una entidad fundamental de la división político-administrativa del estado acorde a la Constitución Política de 1991 en el artículo 311, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo, cuenta con autonomía administrativa y financiera teniendo como representante legal al alcalde municipal, el cual, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio, como mecanismo para la realización de los fines del estado y para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le imponen como entidad territorial en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1550 de 2011 y demás normas que lo adicionan y complementan.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Zapatoca es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

El municipio de Zapatoca conoce la importancia estratégica para lograr que la entidad sea eficiente y eficaz, lo cual, conlleva a que se logren suplir las necesidades de la comunidad y producir desarrollo del pueblo, al mismo tiempo cumpliendo con el Plan de desarrollo y metas trazadas en la administración Municipal. Por lo cual, se identifica necesidades en el mejoramiento de la red de acueducto cumpliendo con el programa 4003 del plan de desarrollo "HECHOS PARA LA GENTE", como lo es mejorar la capacidad del almacenamiento y recolección de agua lluvia en las veredas Cuchilla de San Pablo, San Isidro y Chocó del Municipio de Zapatoca.

Por lo cual, teniendo en cuenta que el municipio de Zapatoca es conocido por su "Clima de Seda" con una temperatura promedio de 19°C, sin embargo, posee características climatológicas de periodos secos predominantes en los meses de enero, febrero, julio y agosto, lo cual, sumado al deterioro del recurso hídrico a nivel global y el inadecuado uso del mismo ha llevado a que las fuentes que abastecen el municipio tengan pérdida y disminución en sus caudales.

En zonas rurales del municipio de Zapatoca, el suministro de agua llega a verse limitado de forma temporal o continua, esto como consecuencia de la disminución de caudales y la falta de medios de almacenamiento para el recurso hídrico, lo que genera que la población en la época de verano se vea inmersa en grandes dificultades al intentar suplir sus necesidades básicas, debido a lo anterior, se realiza un análisis por parte del municipio de Zapatoca para identificar la población de mayor afectación por la problemática de escases de agua en época de verano y en atención a las solicitudes realizadas por algunos presidentes de las juntas de acción comunal, se evidencia la necesidad de ampliar la capacidad de almacenamiento y recolección de agua en algunas viviendas sectores rurales del municipio.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

En base a lo anterior, se hace necesario, realizar el SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER con el fin de mejorar en épocas de sequía la calidad de vida de los 49 viviendas identificadas en las veredas más afectadas en épocas de sequía, mediante un mejor abastecimiento de agua que les permita realizar con normalidad sus labores domésticas y agrícolas.

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Se advierte la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia, a través de un proceso de selección en el cual, a través de criterios objetivos se seleccione la persona, que satisfaga la necesidad planteada, que pueda ejecutar el objeto del presente proceso, propendiendo por el suministro de combustible con destino a la Fuerza Pública en el municipio de Zapatoca que busca garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 2 y 218.

Es por lo expuesto anteriormente que la necesidad planteada y en harás de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente nombrada es necesario adelantar un proceso de selección en el cual a través de criterios objetivos se seleccione la persona jurídica o natural idónea que satisfaga la presente necesidad.

Que el presente proceso cuenta con los recursos necesarios para la vigencia fiscal del 2026, conforme con al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Además, El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad a lo siguiente:



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1,1	Tanque plástico para almacenamiento de agua potable capacidad 1.000 lts; el tanque debe ser fabricado con bi capa (doble capa) de polietileno 100% original con protección UV color negro, fabricándose con una doble capa de polietileno natural. El tanque debe tener una perforación lateral de 3" en la parte superior del tanque para conectar con la bajante del sistema de recolección de aguas lluvias. La materia prima debe cumplir con los requerimientos de aprobación por la f.d.a (food and drugs administration) apta para el almacenamiento de alimentos y agua para consumo humano, debe garantizar que el material sea resistente, liviano y cumplir con el reglamento técnico colombiano para el almacenamiento de agua y sus procesos de reciclaje. Incluye tapa ajustable y accesorios de conexión.	UND	40,00
1,2	Tapa canal izquierda en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación	UND	40,00
1,3	Tapa canal derecha en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación	UND	40,00
1,4	Canal clásica elaborado en PVC soldada x 3 metros un material Unidad inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U. V., lluvia contaminación	UND	40,00
1,5	Unión de canal soldada en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V. lluvia v contaminación		40,00
1,6	Tubo bajante x 3 metros en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	40,00
1,7	Unión de canal a bajante de 3" en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U .V.A, lluvia v contaminación	UND	40,00
1,8	Codo bajante 90 de 3" en PVC material inoxidable, Unidad atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	40,00
1,9	Adaptador bajante de 3" a sanitaria de 3" en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	40,00
2	Soporte baiante 3" en PVC clástico blanco	UND	40,00
2,1	Soporte metálico para canales, resistente y durable.	UND	40,00
2,2	Soporte oculto en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V, lluvia y contaminación.	UND	40,00
2,3	Buje roscado en PVC 1 x 1/2 debe cumplir con la NTC 1339 y la Resolución 1166	UND	40,00
2,4	Soldadura líquida para PVC x 1/16 de galón debe cumplir con la NTC 576	UND	40,00
2,5	Limpiador para PVC x 1/32 de galón	UND	40,00
2,6	Llave metálica roscada para jardín 1/2"	UND	40,00
2,7	Cinta teflón 1/2" industrial	UND	40,00
2,8	Juego de tornillo, tuerca y arandela 1" x 5/32	UND	40,00
2,9	Manguera material en caucho y lona bicolor diámetro de 1/2" para 200 psi x 50 metros	UND	40,00
3	Abrazadera metálica de 1/2" para manguera	UND	40,00



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- Garantizar que el suministro de los bienes de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Entregar el suministro de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
 3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
 4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
 5. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
 6. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
 7. Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas por las partes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	24111800	TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
2	47101523	TANQUES DE RECOLECCIÓN

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

b. JUSTIFICACIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto **SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER**

9 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
- b. Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
- d. Cuando el valor de la oferta supere el 100% valor del presupuesto oficial.
- e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- f. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
- g. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
- h. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
- i. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- j. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- k. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
- l. Cuando el valor propuesto para cada uno de los capítulos supere el valor establecido en el presupuesto oficial.
- m. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- n. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- o. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- p. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.
- r. Cuando el valor unitario supere el valor del presupuesto oficial y/o su anexo de Bolsa.
- s. Presentar más de una oferta económica con diferente valor.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

ESTUDIO PREVIO

9.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. No se presenten oferta.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores habilitantes previstos en la invitación pública.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En estos casos, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

10.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El municipio de Zapatoca estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 48.112.656,35) IVA INCLUIDO**, equivalente a 27,49 SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 48.112.656,35) IVA INCLUIDO**, el valor fue calculado a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de bienes y/o servicios de características similares a las del presente proceso contractual, obteniéndose un costo estimado **de valor promedio** como se muestra a continuación:



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER					 Alcaldía Municipal ZAPATOCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA SECRETARIA DE PLAMEACIÓN E INFRAESTRUCTURA					
OBJETO: SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER					
PRESUPUESTO				CANT :	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1,1	Tanque plástico para almacenamiento de agua potable capacidad 1.000 lts; el tanque debe ser fabricado con bi capa (doble capa) de polietileno 100% original con protección UV color negro, fabricándose con una doble capa de polietileno natural. El tanque debe tener una perforación lateral de 3" en la parte superior del tanque para conectar con la bajante del sistema de recolección de aguas lluvias. La materia prima debe cumplir con los requerimientos de aprobación por la f.d.a (food and drugs administration) apta para el almacenamiento de alimentos y agua para consumo humano, debe garantizar que el material sea resistente, liviano y cumplir con el reglamento técnico colombiano para el almacenamiento de agua y sus procesos de reciclaje. Incluye tapa ajustable y accesorios de conexión.	UND	40,00	\$ 493.767,19	\$ 19.750.687,64
1,2	Tapa canal izquierda en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación	UND	40,00	\$ 8.718,04	\$ 348.721,61
1,3	Tapa canal derecha en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación	UND	40,00	\$ 8.034,60	\$ 321.384,11
1,4	Canal clásica elaborado en PVC soldada x 3 metros un material Unidad inoxidable, atáxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U. V., lluvia contaminación	UND	40,00	\$ 104.743,56	\$ 4.189.742,44
1,5	Unión de canal soldada en PVC material inoxidable, atáxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V. lluvia v contaminación		40,00	\$ 17.850,11	\$ 714.004,42



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

1,6	Tubo bajante x 3 metros en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	40,00	\$ 71.047,96	\$ 2.841.918,40
1,7	Unión de canal a bajante de 3" en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U .V.A, lluvia v contaminación	UND	40,00	\$ 21.736,74	\$ 869.469,51
1,8	Codo bajante 90 de 3" en PVC material inoxidable, Unidad atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	40,00	\$ 8.372,40	\$ 334.895,93
1,9	Adaptador bajante de 3" a sanitaria de 3" en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	40,00	\$ 7.956,65	\$ 318.266,06
2	Soporte baiante 3" en PVC clásico blanco	UND	40,00	\$ 3.069,20	\$ 122.768,17
2,1	Soporte metálico para canales, resistente y durable.	UND	40,00	\$ 5.715,61	\$ 228.624,33
2,2	Soporte oculto en PVC material inoxidable, atáxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V, lluvia y contaminación.	UND	40,00	\$ 4.412,33	\$ 176.493,06
2,3	Buje roscado en PVC 1 x 1/2 debe cumplir con la NTC 1339 y la Resolución 1166	UND	40,00	\$ 2.050,21	\$ 82.008,51
2,4	Soldadura liquida para PVC x 1/16 de galón debe cumplir con la NTC 576	UND	40,00	\$ 33.876,91	\$ 1.355.076,46
2,5	Limpiador para PVC x 1/32 de galón	UND	40,00	\$ 9.732,43	\$ 389.297,10
2,6	Llave metálica roscada para jardín 1/2"	UND	40,00	\$ 26.577,32	\$ 1.063.092,63
2,7	Cinta teflón 1/2" industrial	UND	40,00	\$ 4.189,77	\$ 167.590,72
2,8	Juego de tornillo, tuerca y arandela 1" x 5/32	UND	40,00	\$ 243,00	\$ 9.720,00
2,9	Manguera material en caucho y lona bicolor diámetro de 1/2" para 200 psi x 50 metros	UND	40,00	\$ 177.494,00	\$ 7.099.760,00
3	Abrazadera metálica de 1/2" para manguera	UND	40,00	\$ 1.182,06	\$ 47.282,54
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	40.430.803,65
IVA				19,00%	\$ 7.681.852,69
TOTAL DEL SUMINISTRO (COSTO DIRECTO +IVA)				\$	48.112.656,35

NOTA 1: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el municipio, los gastos necesarios para el transporte, suministro y entrega de los elementos objeto del contrato y aquellos que sean requeridos por el supervisor mismo.

NOTA 2: El valor total debe tener en cuenta los costos indirectos por concepto de estampillas y demás costos indirectos correspondientes.

A continuación, se muestra la tabla como se calculó el valor unitario (valor promedio sin iva) del presupuesto acorde a las cotizaciones:



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN COTIZACIONES									
OBJETO: SUMINISTRO DE TANQUES VERTICALES DE 1.000 LTS EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, EN LAS VEREDAS CUCHILLA DE SAN PABLO, SAN ISIDRO Y CHOCOA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER									
ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION SILVA DEPOSITO DE MATERIALES	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION GRUPOARDISA	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION ALMACEN Y FERRETERIA ALIPRA SAS	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION MATPICO	VALOR PROMEDIO SIN IVA		
1,1	Tanque plástico para almacenamiento de agua potable capacidad 1.000 lts; el tanque debe ser fabricado con bi capa (doble capa) de polietileno 100% original con protección UV color negro, fabricándose con una doble capa de polietileno natural. El tanque debe tener una perforación lateral de 3" en la parte superior del tanque para conectar con la bajante del sistema de recolección de aguas lluvias. La materia prima debe cumplir con los requerimientos de aprobación por la f.d.a (food and drugs administration) apta para el almacenamiento de alimentos y agua para consumo humano, debe garantizar que el material sea resistente, liviano y cumplir con el reglamento técnico colombiano para el almacenamiento de agua y sus procesos de reciclaje. Incluye tapa ajustable y accesorios de conexión.	UND	\$ 477.900,00	\$ 418.170,52	\$ 583.200,00	\$ 495.798,24	\$ 493.767,19		
1,2	Tapa canal izquierda en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación	UND	\$ 6.780,00	\$ 7.256,68	\$ 7.695,00	\$ 13.140,48	\$ 8.718,04		
1,3	Tapa canal derecha en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación	UND	\$ 6.780,00	\$ 7.256,68	\$ 4.961,25	\$ 13.140,48	\$ 8.034,60		
1,4	Canal clásica elaborado en PVC soldada x 3 metros un material Unidad inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U. V., lluvia contaminación	UND	\$ 73.039,00	\$ 75.176,04	\$ 85.050,00	\$ 185.709,20	\$ 104.743,56		
1,5	Unión de canal soldada en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V. lluvia v contaminación		\$ 13.751,00	\$ 14.919,34	\$ 15.714,00	\$ 27.016,10	\$ 17.850,11		
1,6	Tubo bajante x 3 metros en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	\$ 57.570,00	\$ 60.813,20	\$ 55.687,50	\$ 110.121,14	\$ 71.047,96		
1,7	Unión de canal a bajante de 3" en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U. V.A, lluvia v contaminación	UND	\$ 18.546,00	\$ 20.121,41	\$ 21.262,50	\$ 27.017,04	\$ 21.736,74		
1,8	Codo bajante 90 de 3" en PVC material inoxidable, Unidad atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND	\$ 6.628,00	\$ 7.379,67	\$ 6.804,00	\$ 12.677,92	\$ 8.372,40		
1,9	Adaptador bajante de 3" a sanitaria de 3" en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. Sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V.A, lluvia v contaminación.	UND		\$ 6.547,19	\$ 6.075,00	\$ 11.247,76	\$ 7.956,65		
2	Soporte baiente 3" en PVC clásico blanco	UND	\$ 2.021,00	\$ 3.583,38	\$ 2.552,00	\$ 4.080,44	\$ 3.069,20		
2,1	Soporte metálico para canales, resistente y durable.	UND	\$ 6.960,00	\$ 7.351,82	\$ 2.835,00		\$ 5.715,61		
2,2	Soporte oculto en PVC material inoxidable, atóxico, inmune a hongos y bacterias, auto extingible, con elevada resistencia a sustancias químicas e impermeable a gases y líquido. sus aditivos protegen el sistema de agentes externos del medio ambiente, radiación U.V. lluvia y contaminación.	UND	\$ 2.376,00	\$ 6.448,65			\$ 4.412,33		
2,3	Buje roscado en PVC 1 x 1/2 debe cumplir con la NTC 1339 y la Resolución 1166	UND	\$ 1.730,00	\$ 2.152,64	\$ 2.268,00		\$ 2.050,21		
2,4	Soldadura líquida para PVC x 1/16 de galón debe cumplir con la NTC 576	UND		\$ 26.301,57	\$ 27.702,00	\$ 47.627,16	\$ 33.876,91		
2,5	Limpiador para PVC x 1/32 de galón	UND		\$ 6.925,00		\$ 12.539,86	\$ 9.732,43		
2,6	Llave metálica roscada para jardín 1/2"	UND	\$ 38.708,00		\$ 20.250,00	\$ 20.773,95	\$ 26.577,32		
2,7	Cinta teñón 1/2" industrial	UND	\$ 7.196,00	\$ 3.532,63	\$ 2.956,50	\$ 3.073,95	\$ 4.189,77		
2,8	Juego de tornillo, tuerca y arandela 1" x 5/32	UND			\$ 243,00		\$ 243,00		
2,9	Manguera material en caucho y lona bicolor diámetro de 1/2" para 200 psi x 50 metros	UND	\$ 296.749,00		\$ 58.239,00		\$ 177.494,00		
3	Abrazadera metálica de 1/2" para manguera	UND	\$ 753,00		\$ 810,00	\$ 1.983,19	\$ 1.182,06		

NOTA: La diferencia entre el valor establecido en el presupuesto y los valores contenidos en las cotizaciones de Grupo Ardisa y Matpico obedece a que,se realizó un ajuste correspondiente al 18 % por concepto de descuentos municipales. Dicho ajuste fue aplicado con el fin de reflejar el costo real de adquisición para la entidad, considerando los beneficios tributarios aplicables.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a celebrar se respalda con el Disponibilidad Presupuestal 26-06034 del 25 de junio de 2026, por un valor total de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-06034 del 25 de junio de 2026, por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRES MIL PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$48.311.603,15) /MCTE** IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.40.4003.4003063.400306300.03 Esquema de medios Alternos de provision de agua para consumo humano



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

12.2 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del presente proceso de selección se efectuará **MEDIANTE UN ÚNICO PAGO** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Prevía presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

13 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DESCUENTO	PORCENTAJE Y/O VALOR	ORDEN
Pro-UIS	2%	Departmental
Pro – Hospital.	2%	Departmental

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander – Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

Ordenanza	0.4%	Departmental
Pro cultura	2%	Municipal
Pro Bienestar adulto mayor	4%	Municipal
Pro deporte	2%	Municipal
Pro Justicia	2%	Municipal
Papelería	\$ 23.500	Municipal

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

14.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un CONTRATO DE SUMINISTROS

14.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia fiscal 2026.

14.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Municipio de Zapatoca – Santander

15 REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente

- a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDOS CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
- c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- d. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

- f. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
- g. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- h. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, los certificados señalados a continuación, los cuales será verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL ZAPATOCA identificada con el NIT 890.204.138-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14.2REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea el suministro de tanques de almacenamiento de agua con una capacidad de 1000 litros y que el valor contratado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación. Si el proponente presenta su experiencia con el sector público debe presentar contrato y su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento, en caso de acreditar la experiencia con el sector privado



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

deberá presentar el respectivo contrato, acta de liquidación y/o certificación, la factura o facturas declaradas ante la DIAN y el soporte de pago correspondiente al formulario de declaración del impuesto sobre las ventas - IVA del mes o los meses correspondientes a las facturas presentadas del contrato

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

- 1- COPIA DEL CONTRATO y COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACION.
- 2- O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Municipio verificará en dichos documentos la siguiente información:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.
- Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El Municipio de Zapatoca se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

14.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato, se considera necesario que el proponente cuente con una estructura de personal suficiente que le permita dar cumplimiento a las obligaciones, así como garantizar los suministros en los tiempos oportunos que se establezcan por el supervisor, atender los requerimientos de observaciones y cambios de bienes por defecto o calidad, y brindar socializaciones. Diligenciar FORMATO.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	PERFIL
COORDINADOR DE ENTREGAS	1	Profesional en la rama de administración de empresas o afines	1 certificación primaria en suministro como director y/o coordinador de entregas y/o logístico y que presente el pago de la planilla de parafiscales en el momento que se ejecutó el contrato,



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

			de igual manera debe estar vinculado a la empresa se debe presentar mínimo las 3 últimas planillas de pago de aportes parafiscales. En caso de consocios o uniones temporales el profesional deberá estar vinculado con cualquiera de los integrantes.
--	--	--	--

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar junto con su oferta los documentos del personal Coordinador.

14.2.3. VEHICULO Y PLAN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar que cuenta ya sea propio o por contrato de arrendamiento con la disponibilidad de transporte de carga. Para esto se debe allegar disponibilidad de mínimo Un vehículo de carga tipo furgón y/o estacas.

Para este requisito, para cada vehículo se deberá aportar:

- 1. Tarjeta de propiedad del vehículo
- 2. Soat de cada vehículo.
- 3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA)
- 4. Póliza contra todo riesgo de cada vehículo.

Nota 1: Con el fin de garantizar la logística en transporte y en cumplimiento de la normatividad nacional se requiere que el proponente aporte y/o acredite la Resolución para la prestación del servicio del transporte de carga por parte del ministerio, adicionalmente en cumplimiento de La ley 1503 de 2011, el decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014, se debe acreditar que se cuenta con el Plan estratégico de Seguridad Vial.

En caso de consocios o uniones temporales este requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

14.2.4. SISTEMAS DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SGSST:

El proponente interesado deberá allegar copia de los estándares mínimos SGSST expedido por la ARL donde se confirme el cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST y la presentación de los mismos ante el ministerio de trabajo actualizado cuya puntuación certificada deberá tener un rango de implementación del 100%. En caso de ser proponente plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

14.2.5. REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar el reporte del registro de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema General Laboral correspondiente al año 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No.0312 de 2019 y en la circular 0009 del 22 de enero del 2025 del Ministerio de Trabajo.

En caso de ser proponente plural, el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

ESTUDIO PREVIO

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

16. RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

17. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas
- b) Los contratos y su liquidación y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

17.1.1 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

17.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

17.2 GARANTÍAS A EXIGIR.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Sí

17.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará la garantía al Municipio de Zapatoca, en los términos señalados en el SECOP II.

17.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El Municipio de Zapatoca -, NIT No. 890204138-3

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

ESTUDIO PREVIO

unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Zapatoca - reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Zapatoca-, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales:

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>.

19. OBLIGACIONES.

19.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones del Municipio de Zapatoca, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- a)** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
- c)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
- f)** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
- g)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- h)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- i)** Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- j)** Aprobar las garantías exigidas.



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

- k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato

19.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

- a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
- b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
- c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.
- d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
- g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
- m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

19.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

- . 1. Garantizar que el suministro de los bienes de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- 2. Entregar el suministro de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
- 3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- 4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- 5. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- 6. El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801

www.zapatoca-santander.gov.co ,

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander – Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

7. Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas por las partes.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Zapatoca, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

IMPACTO

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible / Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGO Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable / Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal	Riesgo medio



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

				magnitud que le ha conducido a pérdida	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar el contrato	Afecta en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones futuras.	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal y contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato. Cumpliendo los requerimientos de la hoja de ruta institucional.	Previa o a la suscripción de cada contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratista, supervisor designado por la entidad	Al momento de la suscripción del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio	Perjuicios para la entidad estatal y controversias contractuales.	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de clausula penal pecuario en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la	2	2	2	Bajo	SI	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	1)En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se incluirá también la cláusula penal pecuaria . 2) Durante la ejecución del contrato realizar estricto seguimiento de las obligaciones de las partes, adoptando las acciones legales que haya lugar para garantizar	Con cada contrato que se suscribía	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato .	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por el contratista. En caso de inconsistencias el supervisor deberá devolverlo inmediatamente, dejando constancia estricta de las correcciones solicitadas	Mensual



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander
ESTUDIO PREVIO

[illegible]

